

SERVICIOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES



pág. 3

AYUDA

Subvención para la guardería

Apoyo a la maternidad

Apoyo «una tantum» para la
adopción y la acogida

Apoyo a la educación

Apoyo a personas con el 100 % de
invalidez

Ayuda a la renta - Forma.Temp

pág. 5

PROTECCIÓN

Protección de la salud:

- reembolso de recetas y vacunas,
- reembolso de gastos dentales privados,
- reembolso de los gastos de hospitalización con cirugías mayores pagadas y subvenciones en caso de ingreso hospitalario,
- paquete de maternidad, prevención para mujeres y diagnóstico privado especializado de enfermedades oncológicas,
- reembolso por compra de gafas e intervenciones oftalmológicas menores

pág. 6

FACILIDADES

Préstamos personales

Transporte extraurbano

Movilidad territorial

Bono de Formación
Continua - Forma.Temp

Indemnización por accidente

pág. 7

OFICINAS DE
INFORMACIÓN
TERRITORIALES
SINDICALES PARA
LOS TRABAJADORES
TEMPORALES



Subvención para la guardería para padres

A quién va dirigido: a madres trabajadoras y padres trabajadores con contrato laboral de 7 días o más y con una antigüedad mínima de 3 meses trabajados en los últimos 12.

Qué se puede conseguir: una aportación de hasta un máximo de 150 € mensuales, hasta el tercer año de edad del niño y hasta que finalice la asistencia a la guardería en el periodo de referencia.

Apoyo a la maternidad

A quién va dirigido: a trabajadoras embarazadas para quienes la asignación finalice en los primeros 180 días desde el inicio del embarazo y que no tengan derecho a la indemnización correspondiente a la maternidad obligatoria del INPS.

Qué se puede conseguir: una subvención «una tantum» de 2800 € brutos antes de los impuestos exigidos por la ley.

Integración de la ayuda del INPS con la baja por maternidad obligatoria

A quién va dirigido: a las trabajadoras de baja por maternidad que perciban la asignación directamente del INPS y para las que haya vencido el contrato de trabajo temporal antes de acceder a la baja por maternidad obligatoria.

Qué se puede conseguir: una subvención complementaria a la asignación por maternidad hasta el 100 % del salario percibido anteriormente.

Apoyo «una tantum» para la adopción o la acogida nacional/internacional

A quién va dirigido: a trabajadoras y trabajadores con contrato temporal, que hayan obtenido la adopción o custodia de un menor o que participen en un proyecto de acogida temporal, en su propia familia, de menores que se encuentren en situaciones de dificultad social.

Qué se puede conseguir: una subvención «una tantum» de 2800 € brutos antes de los impuestos exigidos por la ley.

Material didáctico y libros (para hijos o menores tutelados)

A quién va dirigido: a trabajadoras y trabajadores con una antigüedad en el trabajo

temporal de un total de 60 días en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año escolar de referencia, que tengan a su cargo hijos o menores bajo tutela matriculados en una escuela Primaria, Secundaria o en la Universidad con certificado de asistencia al curso de posgrado.

Qué se puede conseguir: una ayuda por cada niño o menor bajo tutela a su cargo para la compra de libros o material didáctico por valor de 200 €.

Estudiantes que trabajan (cursos

nocturnos)

A quién va dirigido: a trabajadoras y trabajadores matriculados en cursos nocturnos para la obtención del diploma de educación secundaria de primer o segundo grado, con una antigüedad en el trabajo temporal igual a un total de 60 días en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de agosto del año escolar de referencia.

Qué se puede obtener: una subvención de 200 € brutos para la compra de libros u otro material escolar (por ejemplo, material de oficina).

Matrícula universitaria para estudiantes trabajadores

A quién va dirigido: a las trabajadoras y trabajadores matriculados en un curso de posgrado universitario dentro de su duración legal, con una antigüedad de al menos 45 días en los 12 meses anteriores al inicio del curso académico.

Qué se puede obtener: una subvención anual de 200 € brutos para los gastos de matrícula universitaria.

Estudiantes trabajadores con contratos de prácticas de nivel I y III

A quién va dirigido: a las trabajadoras y trabajadores estudiantes matriculados en Bachillerato de II grado con contratos de aprendizaje de I y III nivel, según el art. 43 y 45 de la T.U. 81/2008, con una antigüedad en la prestación de servicios temporales igual a un total de 60 días en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada año escolar de referencia.

Qué se puede conseguir: una subvención anual de 200 € brutos para la compra de libros u otro material escolar (por ejemplo, material de oficina).

Apoyo a personas con el 100 % de invalidez

A quién va dirigido: a las trabajadoras y trabajadores con contrato de trabajo temporal y con una antigüedad mínima de 90 días que se encuentren en condiciones de invalidez del 100 % o que tengan familiares a su cargo en condiciones de invalidez al 100 %.

Qué se puede conseguir: una subvención anual de 1500 €.

FORMA.TEMP

Ayuda a la renta

A quién va dirigido: tienen derecho a las ayudas todos los trabajadores previamente contratados con uno o más contratos temporales o indefinidos, incluso en prácticas, siempre que:

- estén desempleados durante al menos 45 días y hayan acumulado al menos 110 días en los últimos 12 meses desde el último día efectivo de trabajo
- estén desempleados durante al menos 45 días y hayan acumulado al menos 90 días en los últimos 12 meses desde el último día efectivo de trabajo.

Qué se puede conseguir: a los beneficiarios mencionados en el punto 1 anteriormente indicado les corresponde una subvención en concepto de ayuda a la renta de 1000,00 € brutos antes de los impuestos exigidos por la ley. A los beneficiarios mencionados en el punto 2 anteriormente indicado les corresponde una subvención en concepto de ayuda a la renta de 780,00 € brutos antes de los impuestos exigidos por la ley.

Consulte los requisitos y los plazos en el sitio web www.formatemp.it en el área de Políticas Laborales Pasivas/Ayuda a la Renta - Sar.



Protección de la salud

A quién va dirigido: se reembolsan los gastos sanitarios en los que incurran las trabajadoras y los trabajadores con contrato temporal en activo o que hayan realizado al menos 30 días de trabajo durante los 120 días naturales (así como los 120 días siguientes al cese de la relación laboral). Para algunas prestaciones, la cobertura también se extiende al cónyuge y a los hijos a cargo del trabajador.

Qué se puede conseguir:

- reembolso del 100 % de los tickets pagados;
- reembolso de vacunas privadas para niños menores a cargo del trabajador;
- reembolso de gastos dentales privados (según la tabla de tarifas);
- reembolso de los gastos de cirugías mayores, incluidos los gastos previos y posteriores a la hospitalización;
- un subsidio diario para cualquier hospitalización (excluidas las intervenciones importantes);

- un paquete de prevención para la mujer con reembolso de exámenes realizados en instalaciones privadas;
- un paquete de pruebas de diagnóstico privadas especializadas para enfermedades oncológicas, para ayudar a las trabajadoras y los trabajadores en caso de enfermedades oncológicas diagnosticadas o en fase de estudio;
- paquete de maternidad para asistencia médica a trabajadoras embarazadas;
- una subvención para la compra de gafas e intervenciones oftalmológicas menores.

Indemnización por accidente

A quién va dirigido: a las trabajadoras y los trabajadores con contrato de prestación de servicios temporal o indefinido que se lesionen durante su actividad profesional en la empresa usuaria. La indemnización por accidentes se paga únicamente en caso de reconocimiento y liquidación del suceso por parte del Inail, con excepción de las muertes por causas naturales ocurridas en el lugar de trabajo.

Qué se puede conseguir:

- Invalidez temporal: asignación diaria equivalente a 46 € brutos, por cada día de invalidez reconocida por el Inail a partir del primer día siguiente a la expiración del contrato y hasta un máximo de 180 días;
- En caso de invalidez permanente hasta el 59 %: indemnización de 833 € por cada punto porcentual;
- En caso de invalidez permanente superior al 60 % y en caso de fallecimiento: 50 000 € (fallecimiento por accidente laboral o muerte natural en el trabajo).



Préstamos personales

Quién puede solicitar el préstamo: pueden solicitar un préstamo personal las trabajadoras y trabajadores temporales contratados por las agencias de empleo que, en el momento de la solicitud, tengan un contrato residual de al menos 30 días. **Qué se puede conseguir:** préstamos por importes de hasta 5000,00 € con una tasa de interés cero, libres de comisiones y de gastos de apertura.

Subvención para el transporte extraurbano

A quién va dirigido: para las trabajadoras y trabajadores con contrato de trabajo temporal de prestación de servicios (en misión continua por tiempo indefinido), que residan o tengan su domicilio en municipios distintos del municipio en el que se desarrolle la actividad laboral, está previsto el reembolso de los abonos de transporte extraurbano. Para acceder al servicio por primera vez, se requiere un contrato de trabajo temporal de al menos 30 días, incluidas las eventuales prórrogas.

En los meses posteriores a la primera solicitud, se requiere un contrato de trabajo temporal de al menos 7 días continuos en el mes.

Qué se puede conseguir: se reconoce el reembolso del coste del abono nominativo en que incurra el trabajador dentro de un límite máximo reembolsable de 150 €/mes y un total anual de 1200 €.

Movilidad territorial

A quién va dirigido: a las trabajadoras y trabajadores que, por necesidades estrictamente vinculadas a una actividad laboral de al menos 6 meses propuesta por la ApL, se desplacen de su lugar de residencia.

Qué se puede conseguir: previa presentación a Ebitemp de un proyecto de movilidad por parte de la ApL, se reconoce un reembolso de los gastos incurridos por el traslado hasta un máximo total de 3500 € y anticipado por la ApL.

Bono de Formación Continua FORMA.TEMP y FORM&GO

A quién va dirigido: candidatos asignados y empleados temporales e indefinidos en prestación de servicios y en activo pertenecientes a alguna de las categorías previstas por el Convenio Colectivo Nacional sectorial.

Qué se puede conseguir: la financiación de un curso de formación a petición individual, con el fin de apoyar y promover la formación continua y permanente del beneficiario. El bono de formación es una dotación, en forma de incentivo económico, que permite al beneficiario localizar y asistir a un curso de formación propuesto en el catálogo de cursos de Forma.Temp.

Más información en el sitio web www.form-and-go.it.

OFICINAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES SINDICALES PARA LOS TRABAJADORES TEMPORALES

Las oficinas de información territoriales sindicales están previstas por convenio y gestionadas por las tres organizaciones sindicales del sector de la prestación de servicios, **FeLSA CISL**, **NidiL CGIL** y **UILTemp**, y ayudan a las trabajadoras y a los trabajadores temporales en la presentación de solicitudes de prestaciones.

Consulte la lista de las oficinas de información territoriales sindicales activas en todo el país en www.ebitemp.it y www.formatemp.it.



Corso Vittorio Emanuele II, 269 - 00186 Roma
www.ebitemp.it
ebitemp@ebitemp.it
Número gratuito 800672999



Piazza Barberini, 52 - 00187 Roma
www.formatemp.it
Tel. 06 48 04 000

ASSOSOMM
ASSOCIAZIONE ITALIANA DELLE AGENZIE PER IL LAVORO



Seguici sui nostri profili social

